

**Resolución Rectoral N° 010
13 de julio de 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE
ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL”**

El Rector de la Corporación Universitaria Reformada en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, su propósito y objetivos, la organización y funcionamiento de la Corporación Universitaria Reformada, en todos los órdenes, se rige por el principio de la autonomía universitaria, garantizado por el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollado en la Ley 30 de 1992, esta tiene capacidad para regular con independencia todos los asuntos de naturaleza académica, financiera y administrativa.
2. Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 18 de mayo de 2022 aprobó la solicitud de renovación de Registro Calificado del programa de Especialización en Desarrollo Humano y Organizacional, estableciendo en su artículo 6° la aprobación del plan de transición presentado por el programa para los estudiantes matriculados con anterioridad que voluntariamente deseen acogerse a la aplicación del nuevo plan de estudio.
3. Que, el Estatuto General, en su artículo 50, establece como funciones del Rector, entre otras, “ f). Ejecutar las decisiones de la Sala General y de los Consejos Superior y Académico.”
4. Con fundamento en las razones fáctica legales, normativas y estatutarias expuestas,

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el Régimen de Transición del programa de Especialización en Desarrollo Humano y Organizacional, conforme al siguiente plan:

PLAN DE TRANSICIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL

Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades

Con el propósito de garantizar una adecuada transición de los estudiantes que se encuentran actualmente en el Programa y que deseen cursar el nuevo plan de estudios, el comité curricular ha construido un plan de transición que contempla diferentes escenarios y que permitirá la operacionalización del nuevo Plan de Estudios, aprobado por Acuerdo Académico No. 02 del 18 de mayo de 2022, contemplado en el artículo 6.

Inicialmente se ha establecido un sistema de equivalencias entre las asignaturas del plan anterior y el nuevo, identificando aquellas que tengan igual o mayor número de créditos y entre los cuales exista una alta coincidencia en competencias, objetivos y contenidos, permitiendo definir las asignaturas que se le homologarán a cada estudiante en su transición de un plan al otro.

El Comité Curricular del Programa, ofrecerá orientación a aquellos estudiantes sobre el plan de transición, indicándoles cuáles asignaturas de la versión vigente y de la nueva son equivalentes entre sí, y cuáles no. Para llevar a cabo el plan de transición se tendrá en cuenta la siguiente tabla de homologación entre el plan vigente y el propuesto así:

Asignaturas Plan Vigente	Número de Créditos	Asignaturas Plan Propuesto	Número de Créditos
Humanidades I	2	Fundamentos Psicosociales del Desarrollo Organizacional	2
Humanidades II	2	Liderazgo y Desarrollo de equipos de trabajo	2
Humanidades III	2	Negociación y Resolución de conflictos	2
Bioética	2	Bioética responsabilidad Social y sostenibilidad Empresarial	2
Comportamiento Organizacional	2	Gestión de la Cultura y cambio organizacional	2
Desarrollo Y gestión del talento humano	2	Desarrollo y gestión de las competencias en las organizaciones	3
Psicología y problemas del desarrollo humano I	2		
Psicología y problemas del desarrollo humano II	2		
		Aspectos legales para el Desarrollo Humano en las organizaciones	2
		Salud y Seguridad en el Trabajo	2
		Direccionamiento Estratégico	3
Aprendizaje organizacional	2	Gestión del Conocimiento	2
Coaching y Desarrollo humano	2	Electiva I	
Metodología de la investigación	3	Metodología de la investigación	2
Trabajado de Grado	3	Trabajado de Grado	2
Proyecto de vida y prospectiva	3	Electiva I	2
Diagnóstico del desarrollo humano en las organizaciones	3	Electiva II	2
	32		30

Para mayor ilustración, se presentan a continuación los posibles escenarios en la implementación del Plan de Transición:

1. Primer escenario: Estudiantes del plan actual después de la aprobación por parte del MEN y pierden semestre, se les deberá realizar la homologación correspondiente de las asignaturas del plan anterior con las de la nueva propuesta y deberán cursar las asignaturas pérdidas y aquellas faltantes del nuevo plan para quedar nivelados con la nueva propuesta.

2. Segundo Escenario Estudiantes del plan actual después de la aprobación por parte del MEN y pierden una o más asignaturas podrán repetir la(s) asignatura(s) pérdidas o su equivalente siempre y cuando se estén ofertando y continuar con el plan con el que se matricularon. Si la asignatura pérdida no se encuentra ofertada, deberá realizar asimilación al nuevo plan de estudios.
3. Tercer: Estudiantes de reintegro:
 - Estudiantes que se reintegren en un semestre donde se encuentre ofertando el nuevo plan de estudios, se les realizará la respectiva homologación de las asignaturas del plan anterior con las de la nueva propuesta debiendo cursar sólo las asignaturas faltantes.
 - Estudiantes que al momento de su reintegro se encuentra con asignaturas pendientes que ya no se encuentran en el nuevo plan de estudios, deberán realizar homologación con el nuevo plan.

LINEAMIENTO GENERAL PARA OPERACIONALIZAR LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO

A efecto de garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados a un programa de postgrado cuyo plan de estudios sufre modificaciones de fondo a posteriori, (incremento o disminución de áreas o asignaturas con sus respectivos créditos académicos, modificaciones en la denominación de asignaturas, modificaciones en contenidos, entre otras), que afectan su permanencia estimada en la oferta inicial, se establecen los siguientes criterios para evitar tal evento:

- El estudiante con matrícula vigente no está ni será obligado a acoger la nueva propuesta de plan de estudio, salvo que, por razones diversas y ajenas al programa académico, no llegare a cumplir con éxito las áreas de conocimiento y sus asignaturas del plan de estudio en el que se matriculó. El estudiante en curso en esta situación debe solicitar por escrito ante la coordinación del programa las opciones de una nueva ruta de formación en el nuevo plan de estudio, sin que se le desconozca los requisitos y áreas y asignaturas con sus respectivos créditos académicos ya aprobados.
- El estudiante con matrícula vigente, libre y autónomamente puede expresar por escrito su voluntad de acogerse al nuevo plan de estudio. La coordinación del programa está en la obligación junto con el estudiante, de trazar la nueva ruta de formación mediante proceso de homologación de áreas o asignaturas y sus créditos académicos y aceptación de las nuevas condiciones de egreso y de titulación.
- El estudiante que matricula el nuevo plan de estudios o que por razones diversas quedare en un ciento por ciento vinculado al nuevo plan de estudio, debe cumplir sin excepción las condiciones de egreso y titulación: número de créditos totales de que consta el nuevo plan de estudios, otros requisitos tanto académicos como administrativos expresados taxativamente en el reglamento del estudiante y en las condiciones específicas del programa de estudio del cual se trate.
- El estudiante que haya desertado del programa académico y que solicite reintegro cuando esté en vigencia el nuevo plan de estudios, debe acogerse a este último sin perjuicio de las condiciones y requisitos ya aprobados salvo que sean contrarias a las nuevas establecidas. Los requisitos de egreso y titulación serán los establecidos en el nuevo plan de estudios.
- La ruta obligatoria de formación profesional integral debe cumplirse en su totalidad.

Artículo 2°: La presente Resolución será implementada a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo y posterior apertura de las inscripciones de la Corporación Universitaria Reformada.

Artículo 3°: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Barranquilla a los trece (13) días del mes de julio del año 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
RECTOR

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General



YESENIA GUZMAN ESCORCIA
Secretaria General